



NOTARIA DECIMO PRIMERA

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

COPIA T E R C E R A
AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACION Y
DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA TUBERIAS
DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C. A.

OTORGADA POR _____

CAPITAL ANTERIOR : \$/ 1.960'000.000,00

AUMENTO DE CAPITAL : \$/ 599'631.000,00

A FAVOR DE _____
CAPITAL ACTUAL : \$/ 2.559'631.000,00

EL 19 DE ABRIL DE 1.991

PARROQUIA _____

CUANTIA _____

QUITO a 19 de abril de 19 91

d.b.

RAMIREZ DAVALOS 136 Y AMAZONAS

OF. 201 - TELFS.: 232-032 - 527-088

1 eleve a Escritura Pública la minuta que me entre-

2 gan cuyo tenor literal y que transcribo es el/si-

3 guiente : " S E Ñ O R N O T A R I O " : En-

4 el registro de escrituras públicas a su cargo , -

5 sírvase incorporar la presente de Aumento de Capi

6 tal y Reforma del Estatuto Social de la Compañía.

7 TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C. A. , -

8 contenida en las siguientes cláusulas : P R I-

9 M E R A : COMPARECIENTES . - Comparecen al -

10 otorgamiento de esta escritura pública de Aumento

11 de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Com

12 pañía TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.-

13 A. , legal y debidamente representada por sus Pre

14 sidente y Gerente General señores Doctor Iván Ga-

15 llegos Domínguez e Ingeniero José Tovar Jiménez ,

16 respectivamente , quienes actúan además debidamen

17 te autorizados por la Junta General Ordinaria de-

18 Accionistas de la Compañía , conforme consta de -

19 las copias certificadas de los nombramientos y Ac

20 ta que se agregan como documentos habilitantes .-

21 S E G U N D A : ANTECEDENTES . - a) Me-

22 diante escritura pública otorgada ante el Notario

23 Doctor Wladimiro Villalba , el nueve de enero de-

24 mil novecientos setenta y ocho , legalmente ins--

25 crita en el Registro Mercantil , se constituyó la

26 Compañía Anónima TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR -

27 TUBASEC C. A. , con un capital de QUINIENTOS MIL-

28 SUCRES (\$ 500.000,00) dividido en quinientas ac



1 ciones ordinarias nominativas de un mil sures/ada -
2 una. b) Por escritura pública celebrada ante el Nota
3 rio Doctor Guillermo Guendía, el dos de mayo de mil-
4 novecientos setenta y nueve, legalmente inscrita en-
5 el Registro Mercantil, se aumentó el capital en se--
6 tenta y un millones quinientos mil sures y se refor
7 mó su estatuto, con lo cual el capital ascendió a la
8 suma de SESENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES y se refor-
9 mó el Estatuto Social. c) Posteriormente, mediante-
10 escritura pública, celebrada ante el Notario Doctor
11 Rodrigo Salgado Valdez, el tres de julio de mil no-
12 vecientos ochenta, legalmente inscrita en el Regis-
13 tro Mercantil, se procedió a aumentar el capital de
14 la compañía en sesenta y seis millones de sures ,
15 con lo cual el mismo, ascendió a CIEN TO TREINTA Y -
16 OCHO MILLONES DE SUCRES , y se reformó el Estatuto-
17 Social. d) Luego, mediante escritura pública cele--
18 brada ante el mismo Notario Doctor Rodrigo Salgado-
19 Valdez, el seis de mayo de mil novecientos ochenta
20 y tres , legalmente inscrita en el Registro Mercan
21 til , se procedió a aumentar el capital de
22 la Compañía , en TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO MIL -
23 SUCRES (S/. 32'100.000,00) , con lo cual el mismo
24 ascendió a CIEN TO SETENTA MILLONES CIENTO MIL SUCRES
25 y se reformó el Estatuto Social . e) Mediante escri
26 tura pública celebrada ante el Notario Doctor Ro--
27 drigo Salgado Valdez , el veinte y uno de noviem--
28

1 bre de mil novecientos ochenta y tres , legalmente
2 inscrita en el Registro Mercantil , se procedió a-
3 aumentar el capital de la Compañía en treinta y -
4 tres millones de sucres (\$/ 33'000.000,00) con lo
5 cual el mismo ascendió a DOSCIENTOS TRES MILLONES-
6 CIEN MIL SUCRES y se reformó el Estatuto Social .-
7 f) Mediante escritura pública celebrada ante el No-
8 tario Doctor Rodrigo Salgado Valdez , el veinte y-
9 seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cua-
10 tro. , legalmente inscrita en el Registro Mercantil,
11 se procedió a aumentar el capital de la compañía -
12 en ciento veinte y siete millones quinientos mil -
13 sucres , con lo cual el capital social de la compa-
14 ñía ascendió a la suma de TRESCIENTOS TREINTA MI--
15 LLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES , se codificó y re--
16 formó el estatuto social . Este capital se encuen-
17 tra íntegramente suscrito y pagado por los Accio--
18 nistas . g) Mediante escritura pública celebrada -
19 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito ,
20 Doctor Rodrigo Salgado Valdez , el doce de julio -
21 de mil novecientos ochenta y cinco , legalmente -
22 inscrita en el Registro Mercantil , se procedió a-
23 reformar el Estatuto Social . h) Mediante escritura
24 pública celebrada el treinta y uno de julio de mil
25 novecientos ochenta y nueve ante el Notario Décimo
26 Primero del cantón Quito , Doctor Rubén Darío Espi-
27 nosa Idrobo , legalmente inscrita en el Registro -
28 Mercantil del cantón Riobamba , el diez de agosto-



1 del mismo año , se procedió a aumentar el capital -
2 de la compañía en un mil sesenta y nueve millones-
3 cuatrocientos mil sucres , con lo cual el mismo as
4 cendió a UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES. -
5 (\$ 1.400'000.000,00) y se reformó el Estatuto So
6 cial . i) Por último , mediante escritura pública-
7 celebrada el treinta de abril de mil novecientos -
8 noventa , ante el Notario Décimo Primero del Can-
9 tón Quito , Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo , -
10 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del -
11 cantón Riobamba , el once de mayo de mil novecien-
12 tos noventa , se procedió a aumentar el capital de
13 la Compañía en quinientos sesenta millones de su-
14 cres , con lo cual el mismo ascendió a UN MIL NOVE
15 CIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES y se reformó el
16 Estatuto Social . Este capital se encuentra integra
17 mente suscrito y pagado . - T E R C E R A :
18 La Junta General Ordinaria de Accionistas de la -
19 Compañía TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC -
20 C. A. , reunida el dieciseis de marzo de mil nove-
21 cientos noventa y uno, y con el consentimiento unáni
22 me de todos los accionistas , resolvió aumentar el
23 capital social de la Compañía en QUINIENTOS NOVEN-
24 TA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL -
25 SUCRES (\$ 599'631.000,00) con lo cual el capital
26 de la misma asciende a la suma de DOS MIL QUINIEN-
27 TOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA
28

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

1 Y UN MIL SUCRES (\$/ 2.559'631.000,00) para lo -

2 * cual se tomará CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUI-
3 NIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO SUCRES -
4 NOVENTA Y OCHO CENTAVOS mediante la capitalización
5 de la cuenta Superávit Revalorización de Activos -
6 cortada al treinta y uno de Diciembre de mil nove-
7 cientos noventa , SESENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y-
8 DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS SUCRES SESENTA
9 Y CINCO CENTAVOS mediante la Capitalización de la-
10 Cuenta Reserva Legal ; y , CIENTO VEINTE Y CUATRO
11 MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO SUCRES -
12 TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$/ 124'008.318,37) me--
13 dante la capitalización de la Cuenta Reservas Fa-
14 cultativas , debiendo dejar constancia de que la--
15 cantidad correspondiente al porcentaje de acciones
16 de TUBERLAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C. A. ,
17 que se encuentran en caja y por tanto fuera de cir-
18 culación , se mantiene en dichas cuentas sin que se
19 capitalicen en esta oportunidad . Por cuanto a al-
20 gunos accionistas les correspondería recibir valores
21 menores a mil sucres , es decir , fracciones de ac-
22 ción , la Junta General resolvió que el valor neto
23 a incrementarse en el capital de la Compañía , sea
24 de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS
25 TOS TREINTA Y UN MIL SUCRES y que los saldos sobran-
26 tes o faltantes , resultantes de disminuir o aumen-
27 tar las fracciones menores a mil sucres , se las -
28 mantenga o se tome de las cuentas Superávit por Re



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

valorización de Activos Fijos, Reserva Legal y Re--
serva Facultativa, según el caso, en consecuencia, -
los Accionistas que no reciben el presente aumento-
de capital en proporción matemáticamente exacta a la
cantidad que les correspondería recibir, renuncian a
su derecho preferente que tienen de conformidad con-
la Ley. Con este incremento, el capital total de la -
Compañía asciende a DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y -
NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SUCRES .
CUARTA : Como consecuencia del aumento de capital a-
cordado, la Junta General Ordinaria de Accionistas -
de TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A., re-
solvió por unanimidad, que se reforme el Estatuto So-
cial, en los Artículos Sexto, Capital Social y Quin-
cuagésimo Tercero, Integración de Capital, los mismos
que dirán: ARTICULO SEXTO : CAPITAL SOCIAL. La Compa-
ñía tiene un capital social de DOS MIL QUINIENTOS -
CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN-
MIL SUCRES dividido en dos millones quinientos cin--
cuenta y nueve mil seiscientos treinta y un acciones
ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,-
numeradas del cero cero cero cero cero cero uno al -
dos millones quinientos cincuenta y nueve mil seis--
cientos treinta y uno inclusive. ARTICULO QUINCUAGE-
SIMO TERCERO: INTEGRACION DEL CAPITAL. El capital de
DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEIS--
CIENTOS TREINTA Y UN MIL SUCRES de la Compañía, se -

encuentra íntegramente suscrito v pagado , de acuerdo al siguiente detalle :

AUMENTO DE CAPITAL DE TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A.						
AUMENTO DE CAPITAL POR CAPITALIZACION DE:						
NOMBRE ACCIONISTAS	CAP. ACTUAL	PARTICIP. %	SUP. REY. ACT.	RESERVA. LEGAL	RES. FACULTAT.	CAPITAL TOTAL
ADMINISTRADORA GANAR	10.988.000,00	0,56%	2.393.253,67	359.352,45	717.393,88	14.458.000,00
JUAN AGUIRRE G.	2.193.000,00	0,11%	477.648,83	71.720,05	143.631,12	2.886.000,00
LASTENIA APOLO TINOCO	12.822.000,00	0,65%	2.792.710,10	419.331,73	836.958,16	16.871.000,00
BANCO INTERNACIONAL	25.417.000,00	1,50%	5.535.978,21	831.239,64	1.659.782,14	33.444.000,00
PATRICIO BELTRAN	353.000,00	0,02%	76.885,56	11.544,54	22.569,90	464.000,00
ALFONSO DELFINI	3.808.000,00	0,19%	829.405,71	124.537,14	249.057,14	5.011.000,00
JAIME DURAN	705.000,00	0,04%	153.553,32	23.056,38	46.390,31	928.000,00
GERMAN ESPINOZA	1.100.000,00	0,06%	239.586,73	35.974,49	71.438,78	1.447.000,00
MARIA C. DE ESQUINOZA	1.664.000,00	0,08%	362.429,39	54.419,59	109.151,02	2.190.000,00
NICOLAS ESPINOZA	1.649.000,00	0,08%	359.162,30	53.929,03	127.908,67	2.190.000,00
ENRIQUE ESPINOZA	5.381.000,00	0,27%	1.172.014,74	175.980,66	351.004,59	7.080.000,00
CARLOS GALLEGOS D.	15.111.000,00	0,92%	3.944.686,68	592.303,62	1.183.009,69	23.831.000,00
ECUALIT	530.608.000,00	27,07%	115.589.671,02	17.353.047,35	34.652.281,05	698.183.000,00
IVAN GALLEGOS D.	19.796.000,00	1,01%	4.311.690,00	647.410,00	1.292.900,00	26.048.000,00
JUAN CARLOS GALLEGOS H.	2.081.000,00	0,11%	453.254,54	68.057,19	135.688,27	2.738.000,00
SILVIA GALLEGOS HAPPLE	2.088.000,00	0,11%	454.779,16	68.200,12	135.934,69	2.747.000,00
LUIS GARCIA	2.743.000,00	0,14%	597.442,19	89.707,30	178.850,51	3.609.000,00
GONZALO GONZALEZ	1.644.000,00	0,08%	358.073,27	53.765,51	107.161,22	2.163.000,00
GRACIELA DE GONZALEZ	4.627.000,00	0,24%	1.007.768,93	151.321,79	301.889,29	6.088.000,00
PAULINA DE GONZALEZ	1.664.000,00	0,08%	362.429,39	54.419,59	109.151,02	2.190.000,00
LUIS GUAMBO	2.821.000,00	0,14%	614.431,07	92.258,21	184.310,71	3.712.000,00
CARLOS GUARDERAS	6.397.000,00	0,33%	1.393.305,77	209.208,01	417.486,22	8.417.000,00
RODRIGO GUARDERAS	5.917.000,00	0,30%	1.288.758,83	193.510,05	386.731,12	7.786.000,00
FABIAN GUARDERAS	641.000,00	0,03%	139.613,72	20.963,32	41.422,96	843.000,00
GENOVEVA GUARDERAS	1.664.000,00	0,08%	362.429,39	54.419,59	108.151,02	2.189.000,00
GENOVEVA A. DE GUARDERAS	1.777.000,00	0,09%	387.041,48	58.115,15	115.843,37	2.338.000,00
JUAN C. GUARDERAS	1.664.000,00	0,08%	362.429,39	54.419,59	108.151,02	2.189.000,00
PEDRO JOSE GUARDERAS	1.664.000,00	0,08%	362.429,39	54.419,59	108.151,02	2.189.000,00

ANA M. HAPPLE DE GALLEGOS	4,168,000.00	0,21%	907,815.92	136,310.61	271,873.47	5,484,000.00
INMOBILIARIA LA CASCADA	2,884,000.00	0,15%	623,796.73	93,664.49	186,538.78	3,768,000.00
GUILLERMO JIJON YELASCO	600,000.00	0,03%	132,208.32	19,851.38	39,940.31	799,000.00
HARRY KLEIN	71,000.00	0,00%	15,464.23	2,321.99	4,213.78	93,000.00
PEDRO LOPEZ	2,743,000.00	0,14%	597,442.19	89,707.30	178,850.51	3,609,000.00
LUIS MORENO CORDERO	1,248,000.00	0,06%	271,822.04	40,814.69	81,363.27	1,642,000.00
CECILIA DE PONCE	3,293,000.00	0,17%	717,235.56	107,694.54	215,069.90	4,333,000.00
PROINCO S.A.	101,773,000.00	5,19%	22,166,782.50	3,328,392.50	6,646,825.00	133,915,000.00
ROSA REAL BELTRAN	35,000.00	0,00%	7,623.21	1,144.64	2,232.14	46,000.00
RAUL SANTOS	1,999,000.00	0,09%	370,052.60	55,564.23	111,383.16	2,236,000.00
LUIS SARMIENTO M.	785,000.00	0,04%	153,553.32	23,056.38	46,390.31	928,000.00
SYDRO	49,621,000.00	2,53%	10,807,757.60	1,622,809.23	3,240,433.16	65,292,000.00
ANDRES VALLEJO A.	861,000.00	0,04%	187,531.07	28,158.21	56,310.71	1,133,000.00
CLEMENTE VALLEJO A.	861,000.00	0,04%	187,531.07	28,158.21	56,310.71	1,133,000.00
CLEMENTE VALLEJO L.	1,058,000.00	0,05%	230,438.88	34,600.92	68,960.20	1,392,000.00
PATRICIO VITERI E.	3,173,000.00	0,16%	691,098.83	103,770.05	207,131.12	4,175,000.00
RONALD WRIGHT	5,486,000.00	0,28%	1,194,884.39	179,414.59	358,701.02	7,219,000.00
WALTER WRIGHT	3,293,000.00	0,17%	717,235.56	107,694.54	215,069.90	4,333,000.00
MANUEL SANCHEZ N.	114,510,000.00	5,84%	24,940,979.08	3,744,944.39	7,478,076.53	150,674,000.00
URALITA S.A.	928,560,000.00	47,38%	202,246,053.06	30,367,702.04	60,640,244.90	1,221,814,000.00
			0.00			
CAPITAL ACCIONISTAS	1,898,616,000.00	96,87%	413,530,188.88	62,092,492.65	124,008,318.37	2,498,247,000.00
TUBASEC C.A.	61,384,000.00	3,13%	13,369,811.02	2,007,507.35	3,991,681.63	61,384,000.00
CAPITAL TOTAL	1,960,000,000.00	100,00%	426,900,000.00	64,100,000.00	128,000,000.00	2,559,631,000.00

AF
Cordero

Q U I N T A : CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL.

1 Y RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA . - Así mismo , la -
2
3 Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compa-
4 ñia , resolvió por unanimidad trasladar el domici-
5 lio principal de la Compañía de la ciudad de Rio--
6 bamba a la ciudad de Quito y se cambie la razón -
7 social de la Compañía de TUBERIAS DE ASBESTO DEL -
8 ECUADOR TUBASEC C. A. A TUBASEC C. A. y en conse--
9 cuencia , se reformen los Artículos Primero y Ter-
10 cero del Estatuto Social , los mismos que dirán :
11 ARTICULO PRIMERO : DENOMINA
12 CION . - La Compañía se denominará TUBASEC C. A. -
13 " ARTICULO TERCERO : El domicilio
14 principal de la Compañía es la ciudad de Quito ✓ -
15 sin perjuicio de que , en la forma prevista por es
16 te Estatuto , puedan establecer sucursales , agen-
17 cias , representaciones o cualquier tipo de ofici-
18 nas de ella , en cualquier lugar del país o del -
19 exterior . - S E X T A : La Junta General -
20 Ordinaria de Accionistas de la Compañía resolvió -
21 autorizar al Presidente y Gerente General de la -
22 Compañía para que suscriban la escritura pública -
23 de aumento de capital y reforma del estatuto , así
24 como efectúen la nueva emisión de acciones , por--
25 el aumento que se ha acordado . - S E P T I -
26 M A : Todos los accionistas que han suscrito y-
27 pagado el presente aumento de capital son ecuatoria
28 nos , a excepción de las siguientes personas : -



1 URALITA S. A. , Ingeniero Alfonso Delfini , Ingenie
2 ro Manuel Sánchez Navarro , Ana María Happle viuda
3 de Gallegos , que son de nacionalidad española , -
4 italiana , española y alemana , respectivamente en
5 consecuencia se acompañan como documentos habilitan
6 tes las correspondientes autorizaciones del Minis-
7 terio de Industrias , Comercio , Integración y Pes
8 ca , para que los mencionados Accionistas reali--
9 cen inversiones con el carácter de Inversionistas-
10 Nacionales , con excepción de la accionista URALI-
11 TA S. A. que tiene autorización para realizar su -
12 inversión con el carácter de extranjera y de quien
13 no se agrega la autorización correspondiente , en-
14 virtud de lo dispuesto en el Acuerdo número cuatro
15 cientos veinte dictado por el Ministerio de Indus-
16 trias , Comercio , Integración y Pesca el veinte -
17 y uno de agosto de mil novecientos noventa y publi
18 cado en el Registro Oficial número quinientos nue
19 ve , de veinte y ocho de los mismos mes y año . -
20 Usted , señor Notario , se servirá agregar las de-
21 más cláusulas de estilo .- Hasta aquí la m i n u
22 t a que se halla firmada por el Doctor Iván Ga-
23 llegos Domínguez , Abogado con matrícula profesio-
24 nal número seiscientos ochenta y seis , la misma -
25 que los comparecientes aceptan y ratifican en todas
26 sus partes , y leída que les fue íntegramente esta
27 Escritura por mí , el N o t a r i o firman con
28

migo en unidad de acto de todo lo cual doy fe . f). Iván Gallegos Domínguez; f)/ José Tovar Jiménez; f). El Notario Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo . D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S . -

TUBASEC C. A. tuberías de asbesto del ecuador

Quito, 8 de Octubre de 1990

Señor Ingeniero
JOSE TOVAR JIMENEZ
Presente.

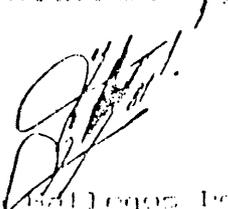
De mis consideraciones:

El Directorio de la Compañía TUBERÍAS DE ASBÉSTO DEL ECUADOR "TUBASEC C.A.", reunido en la ciudad de Quito el día 3 de Octubre de 1990, resolvió por unanimidad reelegir a usted para que desempeñe las funciones de GERENTE GENERAL por el período de dos años, por consiguiente le corresponde ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía. En caso de falta, ausencia o impedimento temporal le reemplazará el Presidente.

Las atribuciones específicas a su cargo, constan en el Estatuto Social de la Compañía, constante en la Escritura Pública de Constitución de la misma, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito Doctor Vladimiro Villalba Vega, el 9 de Enero de 1978, legalmente aprobada por la Superintendencia de Compañías, por Resolución No. 7033 de 20 de Enero del mismo año, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ríobamba, el 2 de Febrero de 1978.

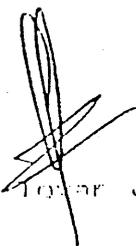
Augúrole éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,



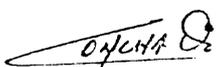
Dr. Iván Gallegos Domínguez
PRESIDENTE

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Acepto con esta fecha el nombramiento que antecede y tomo posesión del cargo.



Ing. José Tovar Jiménez

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR
TUBASEC C.A.

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

115

Queda inscrito en esta fecha el Nombramiento que antecede en el Registro Mercantil con el número 105, anotado bajo el número 3.537 del Repertorio. -
Riobamba, a 11 de Octubre de 1.990.



OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICA: que el nombramiento que antecede constante de la xerox copia certificada se halla inscrito en esta Oficina en el Registro Mercantil con el número 105, con fecha 11 de Octubre de 1.990, anotado bajo el número 3.537 del Repertorio. - Riobamba, a 14 de Diciembre de 1.990.

EL REGISTRADOR

[Handwritten Signature]
Dr. Guillermo Rodas G.

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo , en una foja útil , protocolizo el documento que antecede . - Quito , a diecinueve de Abril - de mil novecientos noventa y uno . - (firmado) El Notario Décimo Primero del Cantón . - Sigue un sello . -

Se protocolizó ante mí , en fe de ello confiero esta Q U I N T A Copia Certificada , firmada y sellada en Quito , a diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y uno . -

[Handwritten Signature]
DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

[Handwritten Signature]
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.



TUBASEC C. A.
tuberías de asbesto del ecuador

Riobamba 20 de septiembre de 1990

Señor Doctor
IVAN GALLEGOS DOMINGUEZ
Presente.-

Señor Doctor:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR "TUBASEC C.A.", reunida el día 16 de marzo de 1990, resolvió por unanimidad reelegir a Ud. para las funciones de PRESIDENTE de la Compañía, por el período de 2 años.

Sus atribuciones específicas constan en los Estatutos de la Compañía, constantes en la Escritura Pública de Constitución de ella, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Wladimiro Villalba Vega, el 9 de Enero de 1978, legalmente aprobada por la Superintendencia de Compañías por Resolución No. 7033 de 30 de Enero de 1978, e insrita en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba el 2 de Febrero de 1978.

Reemplazará al Gerente General en caso de ausencia falta o impedimento temporal.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,

Ing. José Javier Jimenez
SECRETARIO DIRECTORIO

ACTA DE POSESION: Acepto la designación de PRESIDENTE de la Compañía TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR "TUBASEC C.A.", y tomé posesión del cargo.

Dr. Iván Gallegos Domínguez

HSC/lgs

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

TUBASEC C. A.

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

#Cnel

Queda inscrito en esta fecha el Nombramiento que antecede en el Registro Mercantil con el número 106, anotado bajo el número 3.538 del Repertorio. -
Riobamba, a 11 de Octubre de 1.990.



RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo , en una foja útil , protocolizo el documento que antecede . - Quito , a diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y uno . - (firmado) El Notario Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo , Notario Décimo Primero del Cantón . - Sigue un sello . -

Se protocolizó ante mí , en fe de ello confiero esta Q U I N T A Copia Certificada , firmada y sellada en Quito , a diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y uno.

[Handwritten Signature]
~~DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA I.,~~
~~NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.~~
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR "TUBASEC C.A.",
CELEBRADA EL DIA SABADO 16 DE MARZO DE 1991**

En la ciudad de Riobamba, a los 16 días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y uno, a las 12h55, en el domicilio de la Compañía situado en la Avenida Circunvalación y Vía a Chambo, se reúnen en Junta General Ordinaria los Accionistas de la Compañía TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR "TUBASEC C.A.", previa convocatoria efectuada en el Diario "EL ESPECTADOR" de la ciudad de Riobamba, el 7 de Marzo de 1991.- Asisten a esta Junta General Ordinaria los Accionistas cuyos nombres constan en la lista firmada de concurrencia.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.- Preside la sesión el señor Doctor Iván Gallegos Domínguez en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario, el Gerente General señor Ingeniero José Tovar Jiménez.- El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum.- El Secretario informa que se hallan presentes los señores Accionistas cuya lista se anexa y es parte integrante de esta acta, que representan un total de S/1.721'729.000,00, equivalente al 87.84% del capital, en consecuencia, de acuerdo al estatuto social hay quórum.- Siendo las 13h00 horas, el Presidente señor Doctor Iván Gallegos Domínguez declara instalada la sesión, disponiendo que por secretaría se de lectura a la convocatoria efectuada en el Diario "El Espectador" de la ciudad de Riobamba, del día jueves 7 de Marzo de 1991 cuyo texto es el siguiente: CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR "TUBASEC C.A."- De conformidad, a lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, convoco a los señores Accionistas de la COMPAÑIA TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A., a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 16 de Marzo de mil novecientos noventa y uno, a las 12h00, en el domicilio de la compañía ubicado en la Avenida de Circunvalación y Vía a Chambo, de la ciudad de Riobamba. A esta Junta General se convoca especial y personalmente a los señores Comisarios Principal y Suplente, quienes también han sido convocados mediante nota escrita. La Junta convocada deberá conocer y resolver los siguientes puntos.- 1.- Informe anual del Gerente General; 2.- Informe del Comisario de la Compañía; 3.- Cuentas y Balances correspondientes al ejercicio del año 1990; 4.- Destino de las Utilidades del ejercicio de 1990; 5.- Aumento de capital; 6.- Reforma del Estatuto Social; 7.- Cambio de domicilio principal y razón social de la Compañía. El Balance General, el Estado de Ganancias y Pérdidas y sus anexos, así como los informes, están a disposición de los señores Accionistas.

en las Oficinas de la Compañía, situadas en la Avenida Amazonas No. 2817 y Alemania, Primer Piso, de esta ciudad de Quito.- Riobamba, a 7 de Marzo de 1990.- f.) Ing. José Tovar Jiménez.- GERENTE GENERAL.- También se da lectura a la convocatoria personal efectuada a los señores Comisarios.- La Junta General de inmediato entra a conocer el primer punto: INFORME ANUAL DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la Compañía da lectura a su Informe, el mismo que es aprobado por la Junta por unanimidad.- SEGUNDO PUNTO: INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑIA.- El Secretario da lectura al informe del Comisario, siendo aprobado por unanimidad por la Junta.- TERCER PUNTO: CUENTAS Y BALANCES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DEL AÑO 1990.- Se pone en conocimiento de la Junta General las cuentas y balances correspondientes al ejercicio de 1990, habiéndose producido por parte de algunos de los señores accionistas, las siguientes observaciones.- El señor representante de ECUALIT manifiesta que, acogiendo el criterio de los Auditores externos, sugiere que se realice un peritaje en la parte en la cual no se ha hecho la revalorización de algunos activos, a fin de que las cuentas patrimoniales de la empresa tengan el reflejo adecuado y que para el caso de ser necesario alguna corrección por esto, se le haga en el balance del presente ejercicio económico.- El señor representante de URALITA manifiesta que la política reflejada en el informe presentado por los Auditores es una política prudente y de solidez para la compañía con valoración hecha por personal experto de la misma sin que de las observaciones formuladas en el informe de los auditores pueda desprenderse sugerencia alguna para un avalúo externo que supondría un costo y desembolso financiero.- Sobre las cuentas por cobrar, el señor representante de ECUALIT pide se hagan todos los esfuerzos necesarios para que se mejore la recaudación de la cartera.- Sobre otros ingresos, el señor representante de ECUALIT solicita que se aclare el rubro constante en balance como otros ingresos por S/.74'000.000,00. La Gerencia General explica que son rubros de ventas de productos que sin ser de asbesto cemento están desarrollándose en la actividad de la empresa y que para futuros balances se hará constar el desglose de los rubros. El señor representante de ECUALIT solicita a la administración que así se proceda.- Luego de las observaciones realizadas por los señores accionistas, la Junta General por unanimidad resuelve aprobar el balance general y el estado de pérdidas y ganancias de 1990, con la abstención de los Administradores.- CUARTO PUNTO: DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO 1990.- El Presidente ordena que por Secretaría se de lectura a las recomendaciones realizadas por el Directorio de la Compañía, documento que se archiva con esta acta y es parte integrante de la misma.- En conocimiento de la Junta General de Accionistas las recomendaciones del Directorio, el señor Coa, representante de ECUALIT S.A., manifiesta que no se encuentra de acuerdo con la recomendación del Directorio de destinar la totalidad de las utilidades líquidas a la Cuenta Reservas Facultativas y que por tanto se proceda al reparto en efectivo del 100% de las utilidades líquidas, fijándose como fecha máxima para que se

realice dicho reparto, el 30 de Abril del presente año.- El señor representante de la Compañía URALISTA S.A., manifiesta que por convenir a la política de la Compañía apoya la sugerencia dada por el Directorio.- Ante esta situación, el Doctor Gallegos sugiere que de conformidad con la Ley, se reparta el 50% en dividendos en efectivo y el otro 50% pase a reserva facultativa y que el reparto en efectivo se lo realice hasta el 30 de Junio del presente año.- La presidencia ante las propuestas existentes, somete a votación, habiéndose obtenido el siguiente resultado: por la propuesta del Dr. Gallegos, se obtuvo 1'191.121 votos, equivalente al 60.77% del capital social de la Compañía; y, por la propuesta del señor representante de ECUALIT, se obtuvo 530.608 votos, equivalente al 27.07% del capital de la Compañía. Por tanto, la Junta General resuelve que se reparta en efectivo el 50% de las utilidades líquidas del ejercicio económico de 1990 y el 50% restante se envíe a la Reserva Facultativa. El reparto del dividendo en efectivo se realizará hasta el 30 de Junio de 1991.- QUINTO PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL.- El Presidente explica a la Junta General que el Directorio ha analizado la conveniencia de que se aumente el capital de la Compañía, en la cantidad de 599'631.000,00 sucres con lo cual el capital de la misma ascendería a la suma de 2.559'631.000,00 de sucres, para lo cual se tomará S/ 413'530.188,98 mediante la Capitalización de la Cuenta Superávit por Revalorización de Activos Fijos cortada al 31 de Diciembre de 1990, S/ 62'092.492,65 mediante la Capitalización de la Cuenta Reserva Legal; y, S/ 124'008.318,37, mediante la capitalización de la Cuenta Reserva Facultativa.- Por cuanto a algunos accionistas les correspondería recibir valores menores a mil sucres, es decir, fracciones de acción, pide a la Junta que resuelva que el valor neto a incrementarse en el capital de la Compañía, sea de 599'631.000,00 sucres y que los saldos sobrantes o faltantes, resultantes de disminuir o aumentar las fracciones menores a mil sucres, se las mantenga o se tome de las cuentas Superávit por Revalorización de Activos Fijos, Reserva Legal y Reserva Facultativa, según el caso, en consecuencia, los Accionistas que no reciben el presente aumento de capital en proporción matemáticamente exacta a la cantidad que les correspondería recibir, deben renunciar a su derecho preferente que tienen de conformidad con la Ley.- Además expresa que en las cuentas respectivas, se deja el porcentaje que corresponde a las acciones de TUBERIAS DE ASBESTO CEMENTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A., que se encuentran en caja y por tanto fuera de circulación, manteniéndose dichas cantidades en las referidas cuentas, sin que se capitalicen en esta oportunidad.- Puesta a consideración de los señores Accionistas la propuesta de aumentar el capital de la Compañía en los términos expresados, la Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía en 599'631.000,00 sucres, mediante la capitalización de S/ 413'530.188,98, S/ 62'092.492,65 y S/ 124'008.318,37 de las Cuentas Superávit por Revalorización de Activos Fijos, Reserva Legal y Reserva Facultativa, respectivamente.- Los señores Accionistas que no reciben el presente aumento de capital en proporción •

matemáticamente exacta a la cantidad que les corresponde recibir, renuncian a su derecho preferente que tienen de conformidad con la Ley.- Así mismo, la Junta General por el aumento acordado decide que se emitirán acciones de mil sucres cada una.- Con este incremento, el capital total de la Compañía asciende a 2.559'631.000,00 de sucres.- SEXTO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Como consecuencia del aumento de capital acordado, la Junta General resuelve por unanimidad reformar el Estatuto Social en los Artículos Sexto, Capital Social y Quincuagésimo Tercero, Integración de Capital, los mismos que dirán: ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.- La Compañía tiene un capital social de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SUCRES, (S/2.559'631.000,00), dividido en 2'559.631 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del 0000001 al 2'559.631 inclusive.- ARTICULO QUINCUAGESIMO TERCERO.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SUCRES de la Compañía, se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo al siguiente detalle (cuadro adjunto).- SEPTIMO PUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL Y RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- El Gerente General expone a la Junta que por razones de orden administrativo sería conveniente trasladar el domicilio principal de la Compañía de la ciudad de Riobamba a la ciudad de Quito y así mismo, por razones de orden práctico, se cambie la razón social de la Compañía de TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A., a TUBASEC C.A., para lo cual es necesario que se reformen los Artículos: Primero, Denominación y Tercero, Domicilio, del Estatuto Social.- La Junta General luego de algunas deliberaciones decide por unanimidad resuelve trasladar el domicilio principal de la Compañía de la ciudad de Riobamba a la ciudad de Quito y así mismo, se cambie la razón social de la Compañía de TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A., a TUBASEC C.A. y en consecuencia, se reformen los Artículos Primero y Tercero del Estatuto Social, los mismos que dirán: "ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.- La Compañía se denominará TUBASEC C.A."- "ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Quito, sin perjuicio de que, en la forma prevista por este Estatuto, puedan establecer sucursales, agencias, representaciones o cualquier tipo de oficinas de ella, en cualquier lugar del país o del exterior."- La Junta General autoriza al Presidente y Gerente General de la Compañía para que suscriban la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto, así como para que efectúen la nueva emisión de acciones.- La accionista señora Cecilia Dávalos de Ponce propone a la Junta General un voto de aplauso para los administradores de la misma, en virtud de los resultados obtenidos dadas las dificultades por las que atravesaba la Compañía, habiendo la Junta General aprobado por mayoría este voto de aplauso, con el voto en contra del señor representante de ECUALIT, accionista de la empresa.- Sin haber otro punto de que tratar se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se

da lectura del acta siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones.-
Se levanta la sesión a las 16h20 horas.- f.) Dr. Iván Gallegos Domínguez,
Presidente.- f.) Ing. José Tovar Jiménez, Gerente General-Secretario.-
CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la
Compañía.



Ing. José Tovar Jiménez
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

AUMENTO DE CAPITAL DE TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC S.A.

AUMENTO DE CAPITAL POR CAPITALIZACION DE:

NOMBRE ACCIONISTAS	CAP. ACTUAL	PARTICIP. %	SUP. REY. ACTIVOS	RESERVA. LEGAL	RES. FACULTAT.	CAPITAL TOTAL
ADMINISTRADORA CANAR	10.438.000,00	0,56%	2.393.253,67	359.352,45	717.393,88	14.458.000,00
JUAN AGUIRRE G.	2.192.000,00	0,11%	477.648,83	71.720,05	143.631,12	2.886.000,00
LESTENIA APOLO TINOCO	12.822.000,00	0,65%	2.792.710,10	419.331,73	836.958,16	16.871.000,00
BANCO INTERNACIONAL	25.417.000,00	1,30%	5.535.978,21	831.239,64	1.659.782,14	33.444.000,00
PATRICIO BELTRAN	393.000,00	0,02%	76.885,56	11.544,54	22.569,90	464.000,00
ALFONSO DELFINI	3.808.000,00	0,19%	829.405,71	124.537,14	249.057,14	5.011.000,00
JAIIME DURAN	795.000,00	0,04%	153.553,32	23.056,38	46.390,31	928.000,00
GERMAN ESPINOZA	1.100.000,00	0,06%	239.586,73	35.974,49	71.438,78	1.447.000,00
MARIA C. DE ESPINOZA	1.664.000,00	0,08%	362.429,39	54.419,59	109.151,02	2.190.000,00
NICOLAS ESPINOZA	1.664.000,00	0,08%	359.162,30	53.929,03	127.908,67	2.190.000,00
ENRIQUE ESPINOZA	5.361.000,00	0,27%	1.172.014,74	175.980,66	351.004,59	7.080.000,00
CARLOS GALLEGOS D.	18.111.000,00	0,92%	3.944.686,68	592.303,62	1.183.009,69	23.831.000,00
ECUALIT	530.608.000,00	27,07%	115.569.671,02	17.353.047,35	34.652.281,63	698.133.000,00
IVAN GALLEGOS D.	19.798.000,00	1,01%	4.311.690,00	647.410,00	1.292.900,00	26.048.000,00
JUAN CARLOS GALLEGOS H.	2.081.000,00	0,11%	453.254,54	68.057,19	135.688,27	2.738.000,00
SILVIA GALLEGOS HAPPLE	2.088.000,00	0,11%	454.779,18	68.286,12	135.934,69	2.747.000,00
LUIS GARCIA	2.743.000,00	0,14%	597.442,19	89.707,30	178.850,51	3.609.000,00
GONZALO GONZALEZ	1.644.000,00	0,08%	358.073,27	53.765,51	107.161,22	2.163.000,00
GRACIELA DE GONZALEZ	4.682.000,00	0,24%	1.007.788,93	151.321,79	301.889,29	6.088.000,00
PAULINA DE GONZALEZ	1.664.000,00	0,08%	362.429,39	54.419,59	109.151,02	2.190.000,00
LUIS GUAMBO	2.821.000,00	0,14%	614.431,07	92.258,21	184.310,71	3.712.000,00
CARLOS GUARDERAS	6.397.000,00	0,33%	1.393.305,77	209.208,01	417.486,22	8.417.000,00
RODRIGO GUARDERAS	5.917.000,00	0,30%	1.288.758,83	193.510,05	386.731,12	7.786.000,00
FABIAN GUARDERAS	641.000,00	0,03%	139.613,72	20.963,32	41.422,96	843.000,00
GENDYEVIA GUARDERAS	1.664.000,00	0,08%	362.429,39	54.419,59	108.151,02	2.189.000,00
GENDYEVA A. DE GUARDERAS	1.777.000,00	0,09%	387.041,48	58.115,15	115.843,37	2.338.000,00
JUAN C. GUARDERAS	1.664.000,00	0,08%	362.429,39	54.419,59	108.151,02	2.189.000,00
PEDRO JOSE GUARDERAS	1.664.000,00	0,08%	362.429,39	54.419,59	108.151,02	2.189.000,00

ANA M. HAPPE DE GALLEGOS	4.168.000,00	0,21%	907.815,92	136.310,61	271.873,47	5.484.000,00
INMOBILIARIA LA CASCADA	2.864.000,00	0,15%	623.796,73	93.664,49	186.538,78	3.768.000,00
GUILLERMO JIJON VELASCO	607.000,00	0,03%	132.208,32	19.851,38	39.940,31	709.000,00
HARRY KLEIN	71.000,00	0,00%	15.464,23	2.321,99	4.213,78	93.000,00
PEDRO LOPEZ	2.743.000,00	0,14%	597.442,19	89.707,30	178.850,51	3.609.000,00
LUIS MORENO CORDERO	1.248.000,00	0,06%	271.822,04	40.814,69	81.363,27	1.642.000,00
CECILIA DE PONCE	3.293.000,00	0,17%	717.235,56	107.694,54	215.069,90	4.333.000,00
PROINCO S.A.	101.773.000,00	5,19%	22.166.782,50	3.328.392,50	6.646.825,00	133.915.000,00
ROSA REAL BELTRAN	35.000,00	0,00%	7.623,21	1.144,64	2.232,14	46.000,00
RAUL SANTOS	1.699.000,00	0,09%	370.052,60	55.564,23	111.383,16	2.236.000,00
LUIS SARMIENTO M.	705.000,00	0,04%	153.553,32	23.056,38	46.390,31	928.000,00
SYDRO	49.631.000,00	2,53%	10.807.757,60	1.622.609,23	3.240.433,16	65.292.000,00
ANDRES VALLEJO A.	861.000,00	0,04%	187.531,07	28.158,21	56.310,71	1.133.000,00
CLEMENTE VALLEJO A.	861.000,00	0,04%	187.531,07	28.158,21	56.310,71	1.133.000,00
CLEMENTE VALLEJO L.	1.058.000,00	0,05%	230.438,88	34.600,92	68.960,20	1.392.000,00
PATRICIO YITERI E.	3.173.000,00	0,16%	691.098,83	103.770,05	207.131,12	4.175.000,00
DONALD WRIGHT	5.406.000,00	0,28%	1.194.884,39	179.414,59	358.701,02	7.219.000,00
WALTER WRIGHT	3.293.000,00	0,17%	717.235,56	107.694,54	215.069,90	4.333.000,00
MARUEL SANCHEZ N.	114.510.000,00	5,84%	24.940.979,08	3.744.944,39	7.478.076,53	150.674.000,00
URALITA S.A.	928.560.000,00	47,38%	202.246.053,06	30.367.702,04	60.640.244,90	1.221.814.000,00
			0,00			
CAPITAL ACCIONISTAS	1.898.616.000,00	96,87%	413.530.188,98	62.092.492,65	124.008.318,37	2.498.247.000,00
TUDASEC C.A.	61.384.000,00	3,13%	13.369.811,02	2.007.507,35	3.991.681,63	61.384.000,00
CAPITAL TOTAL	1.960.000.000,00	100,00%	426.900.000,00	64.100.000,00	128.000.000,00	2.559.631.000,00

diez mil, cuatrocientos... # 10103
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTERIOR
-12- 12999

RESOLUCION No. 184

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,

de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 11 de septiembre de 1975 y 1875, de 27 de septiembre de 1977,

el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1971, reforzado por el Decreto Supremo No. 500-A, de 10 de noviembre de 1975, y la Resolución No. 852 de 19 de marzo de 1980, efectúa la por el Sr. MANUEL SANCHEZ NAVARRO de nacionalidad española la solicitud y la inscripción correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio.

RESUELVE:

Admitir al señor MANUEL SANCHEZ NAVARRO de nacionalidad española, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de No Inmigrante Categoría 12-VI, emitida el 5 de noviembre de 1979, por el Consulado del Ecuador en Madrid, con Registro No. 19-500-31761, para que intervenga con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumento de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías limitadas o por constituirse en el Ecuador.

El Sr. MANUEL SANCHEZ NAVARRO, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización en las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Oficinas Públicas del País.

FECHA - Hecho en Guayaquil, a 27 MAR. 1980

DR. JOSE A. PERAZZERA E.
SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION,
ENCARGADO.

RAZON DE PROTOCOLIZACION:

... día de hoy, en la Notaría Décimo Primera a mi cargo, en una foja útil protocolizo el documento que antecede. - Quito, a primero de Abril de mil novecientos ochenta. - (firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón. ... que un sello.

Se protocolizó ante:

el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta DECIMO PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta y nueve.

[Handwritten Signature]
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

SECRETARIO DE C...
de las facultades 789, de 11 de octubre de 1977...
el Decreto Su...
mediante D...
de 1976, l...
1980, efectuada...
de nacional...
nación corres...
este Minister...

diez mil ciento veinte
RESOLUCION N° 296-13-

10104
12998

H. Rivas

ACION

iera a M

documento

il de mil

or Rodrigo

el Cantón

otocolizó a

dez, cuyo

, en fe de

M E R A C

ito, a tre

enta y nueve

de las facultades que le confieren los Decretos
789, de 11 de Septiembre de 1975 y 1875 de 27
de 1977; y,
el Decreto Supremo 974, de 30 de Junio de 1971,
mediante Decreto Supremo n° 900-A, de 10 de
de 1976, la declaración N° 903, de 13 de Ma-
1930, efectuada por el señor ALFONSO DELFINI -
de nacionalidad italiana, la solicitud y la
ación correspondiente que reposa en los archi-
este Ministerio.

R E S U E L V E :

... al señor ALFONSO DELFINI MECHELLI, de nacio-
italiana, residente en el Ecuador en forma le-
según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor
Visa de Inmigrante, otorgada el 30 de Junio de
por la Dirección General de Inmigración y Extran-
con Registro N° 56694, para que invierta, con
carácter de inversionista nacional, en la consti-
tuciones de capital, compra de acciones, par-
ciones o derechos de compañías constituidas o
constituirse en el Ecuador.

... ALFONSO DELFINI MECHELLI, que tendrá la cali-
inversionista nacional, conforme al Régimen Co-
tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus
... hará uso de la presente autorización las ve-
... fuere necesario para lo cual, en cada ocasión
... copiará copia protocolizada de esta Resolución,
... por el Notario Público.

... que la presente Resolución sea protocolizada
... de las Notarías Públicas del País.

... Dado en Quito, a 19 MAYO 1980

Dr. José A. Pañaherrera E.
SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION
ENCARGADO.

EL CANTON.

RAZON DE PROTOCOLIZACION
dia de hoy , en la Notaria Décimo Primera a El
go , en una foja útil protocolizo el documento
antecede . - Quito , a veinte de Mayo de mil
cientos ochenta . - (firmado) Doctor Rodrigo
do Valdez , Notario Décimo Primero del Cantón
que un sello . -

Se protocolizó
el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez , cuyo
chivo se halla actualmente a mi cargo , en fe de
ello confiero esta DECIMO PRIMERA
CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a treinta
y uno de Julio de mil novecientos ochenta y nueve .



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

diez mil ciento cinco

-14-

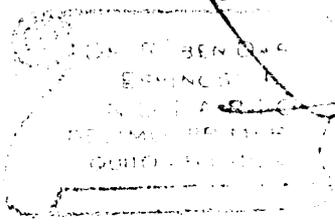
10105

Descuento

Z A C I O
Primera a
documenta
o. de mil
Dr Rodrig
el Cantón.

otocolizó
lez, cuyo
, en fe de
M E R A C

Es fiel C o m p u l s a de los documentos
que anteceden , los mismos que se ha-
regados al Registro de Escrituras Públicas-
Notaría Décimo Primera del Cantón Quito , ac
a mi cargo , en fe de ello confiero esta
del objeto y valor en Quito , a treinta (30)
de mil novecientos noventa . -



Rubén D. Espinosa I.
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

[Large handwritten signature]
CANTON.



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N° 000 219

EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto N° 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalias; la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 738, de 29 de julio de 1987; el Acuerdo N° 515, de 15 de octubre de 1990, publicado en el Registro Oficial N° 547 de 23 de octubre de 1990.

RESUELVE :

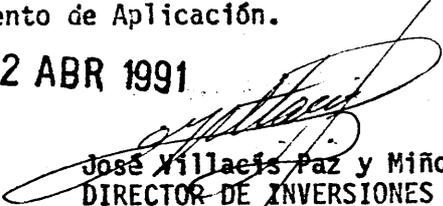
AUTORIZAR a la señora ANNEMARIE HAPPLE GALLEGOS, de nacionalidad alemana, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la Visa de Inmigrante, otorgada el 3 de agosto de 1955, con Registro N° 103482, para que con el carácter de nacional invierta la suma de Un Millón Trescientos Ochenta y Dos Mil sucres (S/.1'382.000) con cargo a capitalización de Superávit por revalorización de activos fijos, reserva legal y reserva facultativa, en el aumento de capital de la compañía TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A., según lo acordado por la Junta General Ordinaria de la Compañía celebrada el 16 de marzo de 1991.

La inversión que realizará la señora ANNEMARIE HAPPLE GALLEGOS, por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

La mencionada inversionista mantendrá su categoría migratoria y actividad autorizada de conformidad a lo dispuesto en la Ley de extranjería y su Reglamento de Aplicación.

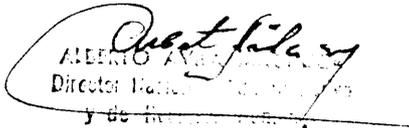
COMUNIQUESE.-
Dado en Quito, a

12 ABR 1991


José Villacís Paz y Miño
DIRECTOR DE INVERSIONES
EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA.

CERTIFICA.-

ES COPIA LO CERTIFICO


ALBERTO AVILA
Director Nacional
y de Inversiones Extranjeras



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí , en fe de-
ello confiero esta T E R C E R A COPIA CER-
TIFICADA , firmada y sellada en Quito , a dieci--
nueve de abril de mil novecientos noventa y uno .

Rubén Dario Espinosa I.
~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.~~

RAZON: Mediante Resolución Nº 91-5-1-1-061 , -
dictada el once de junio del presente año , -
por la Superintendencia de Compañías , fue a-
probada la escritura pública Aumento de Capital,
cambio de denominación y reforma de estatutos -
de la Compañía TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR-
TUBASEC S.A. , otorgada ante mí , el diecinueve
de abril del año en curso . Tomé nota de este -
particular al margen de la respectiva matriz .-
Quito , a doce de junio de mil novecientos noven-
ta y uno .

Rubén Dario Espinosa I.
~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.~~

RAZON: Mediante Resolución No.91.5.1.1.061, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 11 de Junio de 1.991; se aprueba el cambio de denominación, el cambio de domicilio, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía: Tuberías de Asbesto del Ecuador Tubasec C.A., ahora denominada: "TUBASEC C.A.". Tomé nota de estos particulares, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 9nddeenero de 1.978.
Quito, a 17 de junio de 1.991.



Juan Manuel
Notario Público
NOTARIO PÚBLICO

Resolución

1 TA FECHA QUEDA INSCRITO EL PRESENTE DOCUMENTO y la Resolución número
 2 ro sesenta y uno de la Sra. Intendente de Compañías de Ambato de 11
 3 de junio de 1991, bajo el número 1135 del Registro Mercantil, tomo-
 4 122.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura-
 5 Pública de Cambio de Denominación de " TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUA
 6 DOR TUBASEC C.A." a " TUBASEC C.A."; Cambio de domicilio de la -
 7 ciudad de Riobamba a Quito; Aumento de Capital; Reforma y Codifica-
 8 ción de Estatutos, otorgada el 19 de abril de 1991, ante el Notario
 9 Décimo Primero del Cantón, Dr. Rubén Darío Espinosa.- Se da así cum
 10 plimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución,
 11 de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de
 12 de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del -
 13 mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 9776.- Quito,-
 14 a veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y uno.- EL RE
 15 GISTRADOR.-

[Handwritten signature]

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



✓

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28